



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto decreta medida
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00201-00**

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar en favor de la parte demandada señor **Hernán Cipriano Barrera**, que cursa en el Juzgado 3° Civil Municipal de Girardot Cundinamarca, radicado bajo el número 53074-00-30-03-2021-00355-00.

LIMÍTESE la medida a la suma de **\$62'400.000 Mcte.**

Secretaría proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 022 del 10 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fea5280323a452e027325507ddde72a9b7a14ffa043f1f9c8551ec94a1215e3**

Documento generado en 09/02/2023 04:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>